

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085-2019-EPS-M/GG

Moyobamba, 08 de agosto de 2019.

### VISTO:

La Carta N° 031-2019-CIP.50714/OBP, de fecha 02 de agosto del 2019, emitida por el Ingeniero Oscar Bartra Pezo en su calidad de Supervisor de la Obra "Reparación de Edificio de Laboratorio, en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, con Código Único 2395285, que corresponde a la F-01-GG "Reposición de Equipos y Mantenimiento de Ambientes del Área de Control de Calidad de la EPS Moyobamba SRL", comunica que se culminaron los trabajos de la obra y solicita la recepción de obra y adjunta fotocopia del Certificado de Conformidad Técnica.



### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. – EPS Moyobamba S.A., es una empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Comercial de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector.



Que, la EPS Moyobamba SRL y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FUR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) han suscrito el Acuerdo de Subvención el 14 de agosto de 2017, por el monto de € 667,669.00 euros (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100), monto aproximado fluctuante al tipo de cambio a S/. 2'643,280.00 (Dos Millones, Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y 00/100), para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución del Plan de Acciones de Urgencia (PAU) de la EPS Moyobamba, el mismo que se ejecutará en el marco de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.



Que, con fecha 18 de agosto de 2018 la Cooperación Alemana SECO/GIZ realizo la segunda transferencia a la EPS Moyobamba por € 320,000.00 Euros, que equivale a S/ 1'120,000.00 soles para la ejecución de la segunda etapa de las





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085-2019-EPS-M/GG

fichas F-06-GO y F-03-GG y la ejecución total de las fichas F-02-GO, F-03-GO y de la Ficha F-01-GG: "Reposición de Equipos y Mantenimiento de Ambientes del Área de Control de Calidad de la EPS Moyobamba SRL, registrado con Código Unificado N° 2395285, denominado "Reparación de Edificio de Laboratorio, en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín".



Que, con Carta N° 031-2019-CIP.50714/OBP, de fecha 02 de agosto del 2019, emitida por el Ing. Oscar Bartra Pezo en su calidad de Supervisor de la Obra "Reparación de Edificio de Laboratorio, en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba, con Código Único 2395285, que corresponde a la F-01-GG "Reposición de Equipos y Mantenimiento de Ambientes del Área de Control de Calidad de la EPS Moyobamba SRL", comunica que se culminaron los trabajos de la obra y solicita la recepción de obra y adjunta Certificado de Conformidad Técnica.



Que, en los Asientos N° 59 del Cuaderno de Obra suscrito por el Residente indica que la obra se ha culminado al 100% y con asiento N° 60 suscrito por el Supervisor de Obra certifica la culminación de la obra el 29 de julio de 2019.

Que, con Informe N° 327-2019-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de agosto de 2019, el Gerente de Operaciones solicita el nombramiento de Comité de Recepción de Obra.



Que, dentro del plazo que determina el Artículo N° 208 Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad a través de la Gerencia General designa el comité para la recepción de obra, que está integrado por ingenieros representantes de la EPS Moyobamba S.A y que el Supervisor actuará solo como asesor técnico del mencionado comité.

Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL ahora EPS Moyobamba S.A al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquel establecidas en el Estatuto Social de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL actualmente denominada "Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba S.A, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N°04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 084-2019-PS-MIG**

Alfaro F-06-GO y F-07-GO y la que tiene como finalidad declarar las F-02-GO, F-03-GO, F-04-GO y F-05-GO como bienes de dominio público y transferirlos al patrimonio de la Nación para ser utilizados en el desarrollo de las actividades de la Oficina de Control de Gestión y Mantenimiento de la Infraestructura de la Empresa Nacional de Gas, en el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación".

En el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación", se declara como bienes de dominio público los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales se encuentran en el patrimonio de la Empresa Nacional de Gas, en el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación".

Que la Oficina de Control de Gestión y Mantenimiento de la Infraestructura de la Empresa Nacional de Gas, en el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación", ha identificado los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que el Informe N° 001-2019-PS-MIG/084-2019-PS-MIG, emitido por la Oficina de Control de Gestión y Mantenimiento de la Infraestructura de la Empresa Nacional de Gas, en el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación", es de observancia.

Que, dentro del marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación", se declara como bienes de dominio público los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales se encuentran en el patrimonio de la Empresa Nacional de Gas, en el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación".

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación", se declara como bienes de dominio público los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales se encuentran en el patrimonio de la Empresa Nacional de Gas, en el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación".

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación", se declara como bienes de dominio público los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, los cuales se encuentran en el patrimonio de la Empresa Nacional de Gas, en el marco de la Ley N° 28035, denominada "Ley de Transferencia de Bienes de Dominio Público de la Empresa Nacional de Gas a la Nación".



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085-2019-EPS-M/GG

Operaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR**, el comité de Recepción de Obra ejecutado por Contrata "Reparación de Edificio de Laboratorio, en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba", con Código Único 2395285, que corresponde a la F-01-GG "Reposición de Equipos y Mantenimiento

de Ambientes del Área de Control de Calidad de la EPS Moyobamba SRL", con los siguientes miembros:

1. Presente : Ing. Helmut Ricky Rodríguez Cueva
2. Miembro : Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón
3. Miembro : Ing. Alberto Saavedra Torres

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución al Comité designado para su cumplimiento dentro del plazo que señala la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman sus funciones, así como, a los Órganos Administrativos de la Empresa.

### **ARTICULO TERCERO:**

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

*Victor David Ponce Zenteno*  
 LIC. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO  
 GERENTE GENERAL  
 COORDINADOR DEL RAT OTASS

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N. 008-2019-EPS-MIG**

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por Contrato "Reparación de Edificio de Laboratorio, en la EPS Moyobamba SRL en la Localidad de Moyobamba, Distrito y Provincia de Moyobamba", con Código Único 00000000, que corresponde a la EPS "Reposición de Equipos y Mantenimiento"

de Ambiente y Área de Control de Calidad de la EPS Moyobamba SRL, con los siguientes miembros:

- 1. Presidente: Ing. Helmut Rijk, Rodríguez Cuevas
- 2. Miembro: Econ. Roberto Alonso Rodríguez Calderón
- 3. Miembro: Ing. Alberto Saavedra Torres

**ARTICULO SEGUNDO NOTIFICAR**, la presente resolución al Comité designado para su cumplimiento dentro del plazo que señala el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de que en el momento de su designación, asuman sus funciones de acuerdo a lo que el Organismo Administrador de la Empresa.

**ARTICULO TERCERO:**

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

EPS - MOYOBAMBA S.A

COORDINADOR DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
ECON. ROBERTO ALONSO RODRIGUEZ CALDERON

